

Matrimonio Infantil y Uniones Tempranas (MUITF) en América Latina y el Caribe:



OEA | MESECVI



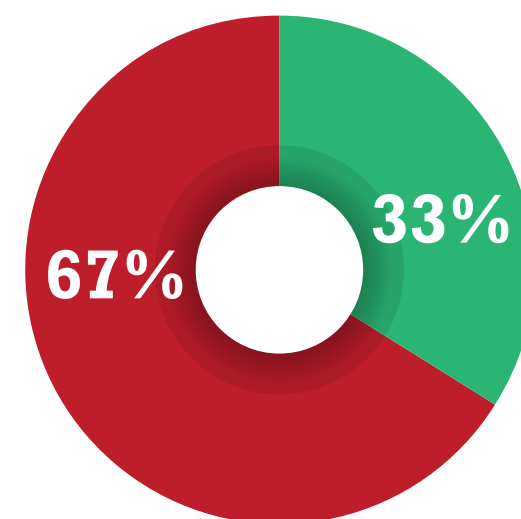
ENTRE LA INDIFERENCIA Y LA TOLERANCIA

A lo largo de la región, el MUITF no forma parte de la agenda pública, registrándose muy pocos avances en la atención y erradicación de esta práctica nociva a través de políticas públicas adecuadas e integrales.

Comité de Expertas del MESECVI.



Legislaciones permisivas



Países donde la edad mínima es **18 años sin excepciones**

11

Países con excepciones que permiten el matrimonio antes de los **18 años**

22

- Persistencia de excepciones ambiguas.
- Permisividad frente a tradiciones y costumbres.
- Normas discriminatorias.
- Vacíos legales.
- Falta de sensibilización de los operadores de justicia que permiten las excepciones.

En consecuencia, hay un incumplimiento de los estándares internacionales.

¿SABÍAS QUÉ?

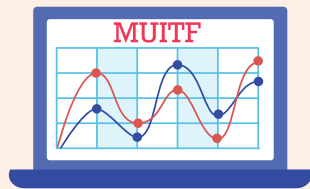
A pesar de que casi todos los países de la región han establecido los **18 años como la edad mínima legal** para contraer matrimonio, prácticamente todos mantienen excepciones.

En algunos casos, la edad mínima legal se reduce hasta los **13 años si se cuenta con autorización judicial** o con permiso materno, paterno o de los tutores.



DESAFÍOS Y RECOMENDACIONES

Para abordar los matrimonios infantiles y las uniones tempranas es indispensable una estrategia integral que incluya:



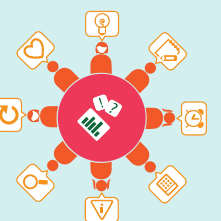
Generación de datos e información estadística desagregada sobre el MUITF.

Avanzar hacia la prohibición de las excepciones en la ley y las prácticas sociales y culturales que permiten o facilitan el MUITF.



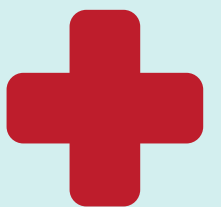
Avanzar hacia la prohibición de las excepciones en la ley y las prácticas sociales y culturales que permiten o facilitan el MUITF.

Vincular a entidades locales, regionales y nacionales.



Adoptar políticas públicas integrales para la prevención, atención, sanción y erradicación del MUITF.

Asegurar la atención a las niñas y adolescentes que ya se encuentran en un matrimonio o unión



Las políticas públicas para poner fin al MUITF deben adoptar un enfoque de interseccionalidad y fomentar el empoderamiento de niñas y adolescentes.

Trabajar con niños, adolescentes y hombres para que se conviertan en actores activos de la igualdad de género y construyan masculinidades positivas



Garantizar el acceso a la educación como uno de los mecanismos más efectivos para erradicar el matrimonio infantil.

Fortalecer las capacidades de los Estados para mejorar el abordaje del MUITF.



Edad mínima legal para contraer matrimonio en América Latina y El Caribe

Edad mínima legal para contraer matrimonios con excepciones

Menor de

16
años

(autorización parental o judicial)

Argentina, Bahamas, Colombia, Cuba, Guyana, Haití, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Venezuela

Edad mínima legal para contraer matrimonios con excepciones

16
años

(autorización parental o judicial)

Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Dominica, Granada, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Perú, Santa Lucía, Uruguay

Edad mínima legal

18
años

(Sin excepciones)

Antigua y Barbuda, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, República Dominicana, Trinidad y Tobago.



OEA | MESECVI



Consulta el Informe Hemisférico sobre matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas en los Estados parte de la Convención de Belém do Pará

